CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	**334 DE 2026**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
NIT	**891.800.466-4**
CONTRATISTA	**SECURITY JOSFRAN LTDA**
NIT	**830.512.332-9**
REPRESENTACIÓN LEGAL	**GERMÁN AUGUSTO GABRIEL LÓPEZ** **Cédula de ciudadanía Nro. 7.250.387 de Puerto Boyacá**
OBJETO	***"*SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LAS DEPENDENCIAS, RECURSO HUMANO Y LOGISITICO DE LA ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*"***
VALOR TOTAL CONTRATO	**SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($762.204.854) M/CTE.**
PLAZO	**CIENTO VEINTICUATRO (124) DIAS CALENDARIO**
SUPERVISIÓN	**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.471.563, expedida en Ibagué, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, en su calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 012 del 01 de enero de 2024, y el Decreto Municipal 060 del 20 de marzo de 2024**,** facultada para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **SECURITY JOSFRAN LTDA.** identificada con Nit. 830.512.332-9 representada legalmente por el señor **GERMÁN AUGUSTO GABRIEL LÓPEZ** identificado mediante cédula de ciudadanía Nro. 7.250.387 de Puerto Boyacá, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones: • El día 14 de abril de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 14 al 28 de abril de 2026, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad. • El presupuesto oficial para la LICITACIÓN PUBLICA fue la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($762.204.854). Dicho valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026CEN01040037 del 13 de abril de 2026. 3. El día 28 de abril de 2026, mediante la resolución número 2026.SGA.03.04.114.SUR se ordenó la apertura del procedimiento de la licitación pública Nro. 001 de 2026, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se procedió por parte del comité evaluador y verificador a expedir el informe de proponentes habilitados

	e informe de evaluación el cual fue publicado en la plataforma secopII, indicándose además, que el día 06 de mayo de 2026, se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferentes a tres (03) interesados: Proponente: SECURITY JOSFRAN LTDA, E, SECURITY LTDA Y SEGURIDAD ANGELES LTDA • Posteriormente, el comité evaluador realizó el informe de evaluación del proceso y después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de evaluación que fue publicado el día 06 al 13 de mayo de 2026 (Es decir, cinco días hábiles, según lo dispone la normativa vigente), donde se recibieron por parte de los interesados observaciones al mismo. El Proponente: SECURIDAD ANGELES LTDA resultó (NO HABILITADO) Se procedió a realizar la exclusión en la plataforma SECOP II. • Se resolvieron observaciones presentadas por parte de la empresa E-SECURITY LTDA al informe de evaluación por parte de los oferentes las cuales constan en el informe definitivo de verificación y evaluación y en el acta de audiencia de adjudicación con sus respectivas respuestas, publicadas mediante mensajes en el instrumento electrónico Secop II, por lo anterior, se conceptuó, que el proponente SECURITY JOSFRAN LTDA, identificado con Nit. 830.512.332-9, cumplió con los requisitos habilitantes y factores de evaluación con un puntaje de 469 puntos, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección Lic. 001 de 2026 • Que finalmente, y considerando que la empresa **SECURITY JOSFRAN LTDA.** identificada con Nit. 830.512.332-9 cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, fue adjudicataria del proceso licitación Pública Nro. 001 de 2026 mediante resolución 2026.SGA.03.04.138.SUR del 15 de mayo de 2026. Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas
1. ACTIVIDADES Y/u OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: • Prestar el servicio de manera puntual y oportuna en los puestos requeridos por el Municipio. • Vigilar y controlar el ingreso y salida de funcionarios y público en general, en las diferentes sedes de la alcaldía municipal y demás lugares donde se ejecutará el objeto contractual. • Vigilar, controlar, registrar el ingreso y salida de paquetes, armas, mercancías, equipos tecnológicos y de oficina, en las diferentes sedes. • Poner en conocimiento de la fuerza pública los hechos relacionados con las perturbaciones a la seguridad de las instalaciones, así como los instrumentos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos. • Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollo del objeto contractual.

	• Dotar al personal con el equipo mínimo exigido por el municipio, para desempeñar el objeto contractual del presente proceso. • Dotar al personal de guardias con los uniformes exigidos, con sus identificaciones y licencias reglamentarias. • Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos. • Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección. • Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. • Reportar inmediatamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten durante el tiempo que se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada. • No permitir y en todo caso controlar sigilosamente el ingreso de armas de fuego o armas blancas que puedan poner en peligro la integridad física o la vida de los servidores y del público en general. • Atender al público en general teniendo en cuenta las normas de urbanidad y buen comportamiento. • Asesorar y apoyar a la entidad estatal en cuanto a la seguridad y protección de los bienes, los funcionarios y público en general, en aras de garantizar la misión institucional con observancia de las funciones que cumple la fuerza pública. • Realizar las respectivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos. • El contratista Cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente. • Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • El Municipio en uso de la facultad discrecional, se reserva el derecho de solicitar cambio de personal de vigilancia y seguridad en los puestos que así lo considere necesario, el cual deberá realizar el cambio en un término máximo de tres (03) días siguientes a la comunicación respectiva
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las actividades encomendadas por el supervisor, dentro del marco de la naturaleza y objeto del contrato y propuesta presentada se compromete a: • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. • Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad

<table>
<tr><td></td><td>competente.
• Entregar al interventor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
• Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
• Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.
• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
• h. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
<table>
<tr><td>CDP</td><td>2026CEN01040037</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>1-Recursos Propios</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>85290- Otros servicios de seguridad</td></tr>
<tr><td>CODIGO PRESUPUESTAL</td><td>AC2.1.2.02.02.008.05 Servicios de Vigilancia</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5. VALOR Y FORMA DE</td><td>El valor estimado del contrato es SETECIENTOS SESENTA Y DOS</td></tr>
</table>

PAGO	MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($762.204.854) M/CTE, incluido todos los impuestos de ley. La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.** Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, presentar informe de gestión mensual y soportes de la ejecución. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y pago de salario de días vencidos a cada guarda de seguridad.
6. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.
9. LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
10. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución

	del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
11. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
12. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
13. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
14. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera

	citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
16. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
19. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20. GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: • **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis meses más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más. • **Responsabilidad Civil extracontractual:** En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
21. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
22. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO

	BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
24. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: gobierno@puertoboyaca-boyaca.gov.co
25. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: SECURITY JOSFRAN LTDA Dirección: Cra 4 # 14-19 ´Piso 2. Teléfono: 310-317-06-15 Correo electrónico: seguridadprivadajs@yahoo.es.
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	MACM
Aprobó:	**ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ** Secretaria de Gobierno Municipal

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9518314, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.